

**APROBADA PROVISIONALMENTE****REGLAMENTO DEPORTIVO****Art. 16. – COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA**

“....

16.5- Chicane de Seguridad

....

1. Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el Organizador deberá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes. Las Chicane de Seguridad deberán cumplir lo especificado en el Art. 4.5 del Protocolo de Seguridad del Anexo III del presente Reglamento Deportivo.

2. **Los Comisarios Deportivos en base al informe emitido por Dirección de Carrera aplicarán las sanciones establecidas en el Anexo I del Reglamento Deportivo, a todos los participantes que salten o desplacen significativamente una chicane obtenido algún beneficio deportivo.**

~~Los Comisarios Deportivos, a su exclusivo criterio, podrán aplicar una penalización al Participante que se salte una Chicane u obtenga algún beneficio deportivo, desplazando significativamente alguna de sus barreras. En caso de detectarse alguna anomalía por parte de los Comisarios, esta, deberá ser reflejada en un Informe al Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la RFEDA.~~

3. En el caso que la(s) barrera(s) de una chicane estuviera(n) desplazada(s) de su posición original y entorpecieran el paso de algún participante, los Comisarios Deportivos podrán revisar y aplicar un nuevo tiempo de la carrera en cuestión, previa recepción de un informe detallado por el/los Comisario(s) de la chicane.

Art. 20.- Carrera

“.... 20.3.- El Director de Carrera, bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos **que han tomado la salida con posterioridad al que ha protagonizado el incidente (que dio lugar a la orden de mostrar bandera roja) a retomar la salida de la carrera, hayan logrado detenerse a tiempo por haber sido apercebidos con la bandera roja, o hayan conseguido completar el recorrido en caso contrario. En ambos casos, detenidos en el recorrido, durante una carrera, con la bandera roja o por un vehículo de seguridad, tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la carrera. En este caso,** el vehículo que vuelva para retomar la salida de nuevo deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado.

Los vehículos detenidos.....”

Madrid, febrero 2018